

196-5-04



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 08 JUL 2004

ORDENANZA N° **3966**

VISTO:

La solicitud de los vecinos y Comisión Vecinal Ñande Gente del Barrio San Antonio Oeste ( Barrio Virgen de Guadalupe) - 84 Vi-  
viendas, sobre la colocación de Nombre "Plaza de la Amistad" al pre-  
dio ubicado entre las calles Mercedaria, Las Cuevas y Punta Mogote,/  
de esta Ciudad Capital; y

CONSIDERANDO:

Que, la Plaza fué creada por la necesidad de los vecinos de contar con un espacio de Recreación y Entretenimiento para los //  
mismos y sus hijos.-

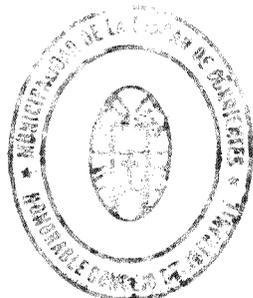
Que, constituirá un lugar de encuentro en el que se estre-  
charán los lazos entre las familias, ya que la Plazoleta más cercana/  
se halla a quince cuadras de allí.-

Que, se constituirá en un punto de distracción, y factor/  
fundamental para el crecimiento y desarrollo de los pequeños concu-//  
rrentes, en el que se comenzará a estrechar vínculos y será el inicio  
de grandes Amistades.-

Que, comprendiendo éstos valores, los vecinos la constru-  
yeron y colocaron : un juego de gomas pintadas, un sube y baja de dos  
tablas, bancos de cemento, y un cantero central

Que, el día 28 de Mayo de 2.004, los vecinos realizaron /  
un chocolate con recursos propios, en el cual los niños decidieron el  
nombre que estimaban conveniente para la misma.-

JUAN CARLOS SANCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]  
PRESIDENTE DEL H. C.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//2.-

CORRIENTES, 08 JUL 2004

ORDENANZA N° 3966

Que con la inauguración oficial de la Plaza, aceptando / la denominación por ellos asignada podremos coronar tan loable tarea realizada, mejorando ostensiblemente la calidad de vida del Barrio.-  
Que, es deber del Honorable Concejo Deliberante velar / por el bienestar de los vecinos que habitan en esta ciudad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: Imponer el nombre de Plaza de la Amistad, a la ubicada en el Barrio Nuestra Señora de Guadalupe, 84 Viviendas, (San Antonio Oeste), estre las calles Mercedaria, Las Cuevas / y Punta Mogote, de la Ciudad de Corrientes.-

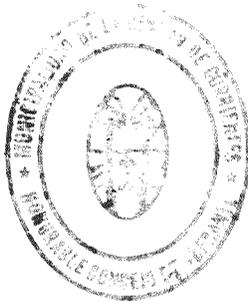
ART. 2°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

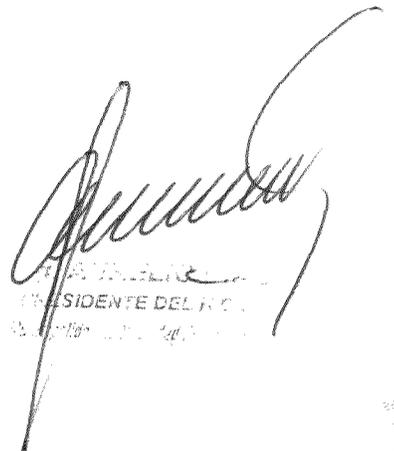
ART. 3°.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, / para su Promulgación.-

ART. 4°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

  
JUAN C. CHAMORRO SANCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante

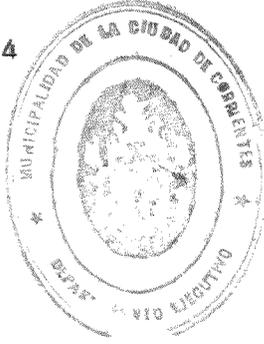


  
PRESIDENTE DEL H.C.D.

VISTO: LA ORDENANZA Nº 3966 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE EN FECHA 08/07/04

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION 864 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN  
FECHA 23/07/04

POR TANTO: CUMPLASE.



*[Handwritten signature]*  
ES. LICIA TERESA MARTINEZ  
Directora de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

27  
M 2 JUL. 2004 / 8 30